correo del juzgado ***j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co***

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho el presente recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 33 de fecha 27 de julio de 2021 proferida por el Juzgado 25 Civil Municipal de Cali. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	**VERBAL**
DEMANDANTE	**LIGIA ESTELLA MARÍA FERNANDEZ MEDINA**
DEMANDADO	**JAIME FERNANDEZ MEDINA**
RADICACIÓN	**76-001-40-03-031 /2018-00377-01**

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisada la apelación presentada por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali dentro del proceso Declarativo de la referencia, y como quiera que se vislumbra que ha sido concedido en debida forma, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación en el efecto Suspensivo interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la sentencia No. 130 de fecha 08 de julio del año 2021, proferida por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Cali dentro del proceso de la referencia (Art. 322 del Código General del Proceso concordante con el Art. 14 del decreto 806 de 2020).

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte apelante que la sustentación del recurso de alzada debe ser remitida al correo institucional del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos previstos en el artículo 14 del decreto 806 de 2020, es decir, a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

act

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5967f98c6f80fe7ecf48f53e218f8667e34f0e0221f1ea50893f02f93686fb7**
Documento generado en 03/09/2021 11:39:32 AM